Acta N° 127-2021 Ordinaria
07-12-2021
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 127-2021: Acta de la Sesión Ordinaria ciento veintisiete- dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes siete de diciembre de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con trece minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS
SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS

REGIDORES SUPLENTES
SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS

SÍNDICOS PROPIETARIOS
SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE
SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO

AUSENTES
NINGUNO

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con trece minutos del martes siete de diciembre de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal que sesionan de manera presencial: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, Señor Guillermo Díaz Gómez, Sindico Suplente, Distrito Segundo, Savegre, Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos. Así como el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Así mismo se deja constancia de los señores del Concejo que sesionan de forma virtual: Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta municipal, Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente, Regidora Suplente, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente y el Señor Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito.----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba por unanimidad con cinco votos el ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 126-2021, DEL DÍA MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Atención al señor Luis Jiménez Cascante, quien se refiere a la presentación de un documento que tiene como asunto formulación de denuncia y solicitud de medida cautelar, (documento que conforme los numerales 6 de la Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.° 8422, 10 y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública, en el manejo de la documentación y la información, se le da trato confidencial).----------

SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO POR EL SEÑOR LUIS JIMÉNEZ CASCANTE; quien menciona viene en representación del denunciante, quien interpone una denuncia por irregularidades en contra de la función pública, por un permiso de construcción otorgado, el número 100-2020, y según disponibilidad de agua potable del AyA es para remodelación de un local comercial y almacenamiento de una unidad, del que al enterarse el denunciante de la irregularidad se apersona a la Ingeniería y Control Urbano a cargo en su momento del señor Cristian Morera Víquez, solicita acceso el permiso, pero se le deniega, por lo que interpone recurso de amparo y la sala constitucional ordena se le facilite al denunciante copia del expediente, enterándose que en su momento cuando se solicita el permiso de construcción este era para una obra nueva

con un permiso del AyA para remodelación de una unidad, con planos constructivos de una obra de 540m de dos plantas, que no cuenta con permiso de viabilidad ambiental para planta de tratamiento ni permiso del Ministerio de Salud, hace mención a un uso de suelo que consta en el expediente, en el que se comunica a la empresa denunciada que debe respetar la cobertura máxima según la ley de construcciones y su reglamento, indica que el ingeniero en su momento rechaza la gestión porque el permiso de agua potable no corresponde al proyecto entre otros porque se deben tributos municipales, y posteriormente sin haberse cumplido los requisitos de ley se aprueba el permiso de construcción, menciona que por esas irregularidades se inició un proceso administrativo contra dicho ingeniero, porque en buena teoría el modo operandi que él tenía es que agarraba una gestión, rechazaba todo, amenazaba con demoler y posteriormente, incluso hay denuncia en la fiscalía, después de recibir ciertas dadivas aprobaba el permiso sin cumplir con los requisitos. Indica que el denunciante desde octubre del año 2020 comienza a presentar el Ingeniero Cristian Morera Víquez esas irregularidades, solicitando intervención, y dicho ingeniero negó la posibilidad de acceso al expediente y detener las obras, indica que posteriormente se planteó esa denuncia al señor Alcalde quien a pesar de su rol jerarca lejos de remitir el asunto al Concejo municipal, omite esas circunstancias, menciona que se adjunta fotografías recientes del área de construcción que la fecha ya va por cuatro plantas, que solicitó inspección de la municipalidad sin resultados positivos, por ende se presenta la denuncia expuesta. Indica que se solicita que se realice una investigación y medidas cautelares ante el Concejo municipal, por las irregularidades mencionadas, por no cumplir con los artículos en especial 7.3, 5.11.5.22 de la ley de construcciones y su reglamento, medida cautelar que solicita por cumplir con los tres presupuestos: apariencia de buen derecho; lo que están demostrando con elementos probatorios según los hechos mencionados, ponderación de intereses en juego; porque están hablando de fondos municipales e interese públicos en contraposición de intereses particulares por parte de un administrado que está construyendo evadiendo cargas tributarias y eventualmente dependiendo de las investigaciones del poder judicial cometiendo delitos que puede ser de cohecho propio, y peligro en la demora; en este caso de no tomarse una decisión a tiempo puede ser que la construcción siga avanzando y posterior la municipalidad vía proceso contencioso administrativo indemnizar una obra millonaria que pudo detenerse en su debido momento, considera es proporcional porque se solicita suspender unas obras por un plazo prudencial mientras se realiza la investigación y se tome la decisión del caso, considera que no es arbitraria ni abusiva, porque en caso de que el denunciante no tenga razón pueden continuarse la construcción sin un detrimento económico elevado. Menciona esa situación al denunciante le ha causado serias erogaciones patrimoniales y problemas, en razón de que la construcción denunciada socavó el terreno del denunciante, incluso causa caos vial. ----------

CONFORME EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS RESPECTO A LA AUDIENCIA NÚMERO 01: ----------

01. Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente municipal; propone solicitar un informe como insumo a la administración municipal al respecto y consulta a los asesores legales sobre la procedencia de la solicitud de medida cautelar. ----------

02. Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; quien menciona que hay que analizar los hechos denunciados y revisar si se cumple con los requisitos pertinentes para el otorgamiento de la medida cautelar. ----------

03. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; menciona que en permisos de construcción la última palabra la tiene el Concejo municipal por órgano superior en materia de urbanismo según la ley, es decir que sin un ingeniero otorgó mal un permiso, cabe la posibilidad de que sea por medio de una lesividad en el contencioso se anula el permiso lo hace el Concejo, si es a partir de una nulidad evidente y manifiesta y absoluta la hace el Concejo, por lo que es lógico que el único ente que puede paralizar una obra donde ya se dio un permiso es el Concejo municipal, porque, el que da el permiso de construcción es un ingeniero, en el caso en que el alcalde paraliza obras es cuando hay un peligro latente al ambiente, pero en este caso aplicaría el indubio pronatura, si fuese el caso de una obra sin permiso de construcción eso es absolutamente administrativo. Indica además que en este caso el concejo puede solicitar de forma directa el informe técnico al encargado del área atinente. ----------

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO POR CINCO MINUTOS REAUNADANDO LA SESIÓN AL SER LAS 5:40PM. ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Unidad de Desarrollo Constructivo Municipal de Quepos, que a más tardar el lunes 13 de diciembre de 2021, antes de las 3:00pm, presente al Concejo Municipal un informe técnico, respecto al documento que tiene como asunto formulación de denuncia y solicitud de medida cautelar, (documento que conforme los numerales 6 de la Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.° 8422, 10 y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública, en el manejo de la documentación y la información, se le da trato confidencial). Se solicita además que en la inspección de campo que se realice al respecto se convoque, al menos dos regidores. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Oficio MQ-DAI-504-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…) **----------**

Asunto: Comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal. **----------**

Según dispone el acuerdo 01, Artículo único S.E. 092-2021 del 15-07-2021; informo que los días; 09,10,14,15 de diciembre del 2021, realizare gestiones de mi cargo en San José en la franja de horario ordinario; para que se tenga conocimiento y ustedes estén INFORMADOS. Agradezco que el acuerdo sea dispensado de trámite, para la realización de los trámites subyacentes que genera este acto administrativo. ----------

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-DAI-504-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, de comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal, los días; 09, 10, 14, 15 de diciembre del 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER DOS ASUNTOS ADICIONALES EN ESTE ARTICULADO. ----------

Asunto 02. Oficio DREA-SEC-02-ESC-F.MARÍTIMA-A092-2021, remitido por la señora Seidy Barrantes Ríos, Directora de la escuela Finca Marítima; que textualmente dice: "(…) ----------

Mediante la presente la suscrita Seidy Barrantes Ríos, en calidad de directora le saludo y a la vez les presento la Nueva Terna de Junta de Educación de la Escuela Finca Marítima por motivos de vencimiento.----------
Le solicito tomar en cuenta los postulantes que encabezan la primer línea de cada, ya que fueron los que aceptaron dicho puesto. Les presento la siguiente terna: ----------

Nombre completo.	# de cédula
1. Karen Andrea Mora Montero. 2. Sandra Álvarez Tenorio. 3. Katerin Espinoza Jiménez.	6-0372-0389 6-0197-0921 6-0375-0555
1. Miguel Ángel Zúñiga Zúñiga. 2. Deylin Solórzano Bucardo. 3. Elya Salas Segura.	6-0104-1038 2-084-0253 6-0276-0018
1. Sirleny de los Angeles Tenorio Carmona. 2. María Lourdes Corrales Gómez. 3. Sirley Karina Flores Victor.	6-0343-0199 2-0678-0495 6-0386-0962
1. Rosmery Angélica Espinoza Jiménez. 2. Heyner Javier Pérez Vega. 3. Raquel Manzanares Solórzano.	6-0421-0570 6-0385-0255 2-0825-0795

1. Juana Victor Lobo.	155801042913
2. Víctor Julio Zúñiga Fallas.	6-0338-0058
3. Cristina de Los Ángeles Quirós Garro.	1-1288-0709

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Finca Marítima, a los señores (as); Karen Andrea Mora Montero, cédula 6-0372-0389, Miguel Ángel Zúñiga Zúñiga, cédula 6-0104-1038, Sirleny de los Angeles Tenorio Carmona, cédula 6-0343-0199, Rosmery Angélica Espinoza Jiménez, cédula 6-0421-0570, Juana Victor Lobo**,** cédula 155801042913. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** ----------

Asunto 03. Oficio ASEJUPS-134-2021, remitido por el señor Andrés Villalobos Montero, Presidente de la Junta Directica de la Asociación Solidarista de Empleados de la Junta de Protección Social; que textualmente dice: "(…) ----------

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Solidarista de Empleados de la Junta de Protección Social, el motivo de la presente misiva es con el propósito de solicitarles el permiso para poder colocar un puesto móvil (toldo y mesa de plástica) para poder realizar la venta de lotería navideña, ello con la finalidad de minimizar la especulación de este producto y que los compradores puedan obtener los números de su preferencia y a precio oficial. ----------
En caso de que contar con una respuesta favorable, estaríamos coordinando con al menos un día anticipación con su persona o con quién usted designe, el día que nos estaría presentando." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la solicitud del señor Andrés Villalobos Montero, Presidente de la Junta Directica de la Asociación Solidarista de Empleados de la Junta de Protección Social, para poder colocar un puesto móvil (toldo y mesa de plástica) para poder realizar la venta de lotería navideña en Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** ----------

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Correo electrónico remitido por la Licda. Saray Quesada Marin, Fiscalizadora Asociada, del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República.; que textualmente dice: "(…) ----------

Esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana recibió el oficio de referencia por medio del cual se solicita la ampliación del plazo para la atención de la denuncia ya que se requiere la contratación de un abogado y que ese despacho estaba valorando distintos aspectos del proceso de contratación, de lo anterior solicita un plazo adicional de tres semanas para la atención de la denuncia trasladada.----------

Sobre el particular, tomando en consideración los argumentos expuestos en el oficio citado, esta Área de Investigación resuelve conceder a esa Municipalidad la prórroga solicitada, de manera que la nueva fecha para presentar los productos finales en atención a la denuncia trasladada es el próximo **14 de febrero de 2022.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del correo electrónico remitido por la Licda. Saray Quesada Marin, Fiscalizadora Asociada, del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República, mediante el que se concede a esa Municipalidad la prórroga solicitada, para presentar los productos finales en atención a la denuncia trasladada para el próximo 14 de febrero de 2022. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 02. Oficio DE-E-306-11-2021, remitido por la señora Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Solicitud de nombramiento de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas. --

Estimados (as) señores (as): --

Reciban un cordial saludo desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. ----------

Dentro de las acciones de la UNGL destacan la conformación de las redes municipales con representación de los Gobiernos Locales del país. Estas redes tienen la finalidad de articular grupos de trabajo de profesionales afines por temas de relevancia para el intercambio de información con el fin de identificar soluciones a las necesidades de las Municipalidades. Actualmente, se encuentra en el proceso de conformación la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los Gobiernos Locales en todo el país. ----------

A partir de lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la persona que ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal **designar como enlace municipal a una persona funcionaria** que se encargue de trabajar en su respectiva Municipalidad las temáticas en materia de juventud, preferiblemente entre un rango etario de 18 a 35 años de edad. ----- También, de manera respetuosa se le solicita al pleno del Concejo Municipal **nombrar a un representante**, preferiblemente que se encuentre en un rango de edad entre los 18 a los 35 años, con la finalidad de que represente a este órgano colegiado en la Red. --------

Para dicho nombramiento tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal, les solicitamos por favor nos facilite, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los siguientes datos de las personas seleccionadas: --

- Nombre completo. --
- Cargo que ocupa en el Gobierno Local. ----------
- Correo electrónico. --
- Teléfono." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Asesoría Jurídica Municipal y el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el presente Oficio DE-E-306-11-2021, remitido por la señora Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que tiene como asunto solicitud de nombramiento de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas, lo anterior a fin de que indique si a pesar de que esta municipalidad no se encuentra afiliada a la UNGL debe cumplir con esa gestión de nombramiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 03. Resolución G-2039-2021, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo; que textualmente dice: "(…) ---

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a las once horas con treinta y cinco minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno. --

CONSIDERANDO

1.- Que se ha verificado la documentación remitida por el Concejo Municipal de Quepos, en consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley número 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre (en adelante Ley 6043), y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606416. ----------

2.- Que la aprobación solicitada es para la concesión otorgada a favor de María del Rocío Ramírez Chavarría, portadora de la cédula de identidad número 1-0975-0475; sobre un terreno ubicado en Playa Linda, Quepos, Puntarenas, constante de diez mil metros cuadrados (10.000 m2), distribuidos de la siguiente manera: ocho mil metros cuadrados

(8.000 m2) para desarrollo de un proyecto turístico, y dos mil metros cuadrados (2.000 m2) para uso comercial, del Área Mixta para el Turismo y la Comunidad. ----------

3.- Que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la solicitud el 20 de mayo de 2019, aportando plano catastrado número 6-2279239-2021, y publicando edicto en la Gaceta número 101, del 27 de mayo de 2021. ----------

4.- Que mediante las inspecciones realizadas por el funcionario de Concejo Municipal competente los días 28 de enero de 2021 y 28 de julio de 2021, se constató que la parcela se ajusta al Plan Regulador vigente para la zona. ----------

5.- Que en el proyecto de resolución del 20 de agosto de 2021, el Alcalde Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que en el presente trámite se cumplieron con los requisitos de Ley N° 6043 y su Reglamento. ----------

6.- Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria número 103-2021, del 24 de agosto de 2021, conoce y avala el proyecto de resolución, otorgando la concesión María del Rocío Ramírez Chavarría. ----------

7.- Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y María del Rocío Ramírez Chavarría, el 22 de setiembre de 2021. ----------

8.- Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Playa Linda, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 9 de setiembre de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970. ----------

9.- Que según estudio técnico oficio DPD-ZMT-527-2021, realizado por el Departamento de Planeamiento, se verifica que el terreno se adecúa al Plan Regulador aprobado por la Junta Directiva del ICT, en sesión 5859, del 3 de setiembre de 2014, publicado en Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, del 23 de setiembre de 2011, suscrita por Francisco Jiménez Quirós, del Área de Conservación Pacífico Central, según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. ----------

10.- Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley 6043, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), 80, y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38. ----------

11.- Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona.

12.- Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. ----------

POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de María del Rocío Ramírez Chavarría, portadora de la cédula de identidad número 1-0975-0475; sobre un terreno ubicado en Playa Linda, Quepos, Puntarenas, constante de diez mil metros cuadrados (10.000 m2), distribuidos de la siguiente manera: ocho mil metros

cuadrados (8.000 m2) para desarrollo de un proyecto turístico, y dos mil metros cuadrados (2.000 m2) para uso comercial, del Área Mixta para el Turismo y la Comunidad. Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Resolución G-2039-2021, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 04. Oficio MQ-DAI-496-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Solicitud de vacaciones para los días 07 y 13 de diciembre del 2021. ----------
Les solicito se me otorgue vacaciones, para los días 07 y 13 de diciembre del 2021, En otro orden de ideas conforme **solicito el acuerdo se realice con dispensa de trámite.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la solicitud de vacaciones para los días 07 y 13 de diciembre del 2021, al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, lo anterior según Oficio MQ-DAI-496-2021. Así mismo como parte de las vacaciones colectivas de los funcionarios municipales, se otorga al señor Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal vacaciones del 24 de diciembre de 2021 al 07 de enero del 2022. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**----------

Oficio 05. Oficio MQ-DAI-497-2021, mediante el que remite el oficio MQ-DAI-498-2021, referente al Informe MQ-DAI-010-2021 (Informe Parcial de Labores de Auditoría, periodo noviembre del 2021), remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal.; que textualmente dice: "(…)" ----------

"CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS-
DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA-
"INFORME N° MQ-DAI-010-2021"-
INFORME DE LABORES PARCIAL-
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
PERIODO: **NOVIEMBRE 2021-**

"DAI-498-2021-
Concejo Municipal concejo@muniquepos.go.cr -
Corporación municipal de Quepos -
Señores: -
ASUNTO: INFORME PARCIAL DE LABORES DE AUDITORÍA-PERÍODO, NOVIEMBRE DEL 2021. ----------

Para su conocimiento, remito el Informe de Labores, periodo noviembre del 2021 de esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 82921 y la Norma 2.6 Informes del desempeño de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público2, así como versa los acuerdos: ----------

1- Acuerdo 01, artículo único de la sesión Extraordinaria N 092-2021 del 15 de julio del 2021.PUNTO SETIMO. ----------

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. PROCESO GERENCIAL-ESTRATÉGICO..... 6
3. PROCESO DE FISCALIZACIÓN..... 8
4. CONCLUSIONES..... 11

1. INTRODUCCIÓN

El Informe de labores de la Auditoría Interna se presenta de conformidad al Artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, el mismo atiende a la ejecución del Plan de Trabajo del año 2021 y el estado de las recomendaciones emitidas por la Dirección de la Auditoría Interna. De igual manera las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las cuales indican en el punto 2.6 que el Auditor informa para conocimiento del jerarca de manera oportuna la gestión ejecutada durante el periodo y el estado de las recomendaciones. ----------

Con base en lo anterior, la Auditoría Interna elaboró el siguiente informe, el cual presenta la labor parcial ejecutada durante noviembre del 2021 en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones. ----------

Los resultados presentan las actividades con el fin de informar sobre el cumplimiento parcial de los siguientes apartados: actividades del proceso gerencial estratégico, actividades del proceso de fiscalización: servicios de auditoría, servicios preventivos: ingreso y atención de denuncias, legalización de libros, advertencias, asesorías; seguimientos, estado de recomendaciones y otros. ----------

Las recomendaciones producto de los proyectos de auditoría, servicios preventivos de advertencias, asesorías y otras actividades, tienen como objetivo el mejoramiento del control interno y la coadyuvancia en la gestión de riesgos municipales, en términos generales las recomendaciones han sido atendidas por la Administración. ----------

El trabajo, las acciones y labores realizadas por la Auditoría Interna en el mes de noviembre del 2021, se ejecutaron en apego a la normativa técnica aplicable y dentro del marco de su competencia como lo establece el artículo 22 de la Ley General de Control Interno. ----------

2. PROCESO GERENCIAL-ESTRATÉGICO

Este contempla todas las labores que realiza la Auditoría Interna en el ámbito administrativo establecidas en la normativa atinente, a la Auditoría Interna; entre otra: Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Normas para el ejercicio de la

Auditoría Interna del Sector Público, Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), Directrices y Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República. --------

2.1 Plan Estratégico de la Auditoría Interna. Se está realizando una revisión Anual del Plan considerando los diferentes elementos que debe integrar, entre otros, ideas rectoras, análisis FODA, factores críticos de éxito, objetivos estratégicos de la Auditoría Interna, valoración de riesgos, Universo Auditable, etc. ----------
Estado: En proceso.--
2.2 Plan de Trabajo 2022: Actualmente se realiza la valoración, para efectos de programación de trabajo a desarrollar por la Auditoría Interna durante el período 2022.
Estado: actividad terminada.----------
2.3 Informe de labores 2020: Se elaborará Informe de labores de la Auditoría Interna del período 2020, mismo que ya se trasladó para conocimiento del Concejo Municipal la labor desarrollada. El cual es modificable por parte de la Auditoría Interna, según necesidades y se registran en el sistema PAI de la CGR. ----------
Estado: actividad terminada.--
2.4 Autoevaluación de la Calidad Anual de la Auditoría: actualmente estamos en la fase de planificación para la evaluación de la calidad de la actividad de Auditoría Interna, periodo 2019 y 2020, junto con las revisiones continuas del desempeño, constituyendo el bloque de evaluaciones internas con el objetivo de dar una mejora continua en la calidad de sus procesos y procedimientos. El informe de la Autoevaluación de la Calidad será comunicado al Concejo Municipal mediante el informe respectivo. ----------
Estado: En proceso. --
2.5 Plan Anual Operativo y Presupuesto: Se elaborara la actualización de los instrumentos de planificación para desarrollar controlar y gestionar los procesos, que son objeto de la labor sustantiva de este órgano de control y fiscalización y sus productos, mismos documentos que se trasladan ante las partes interesadas, entre ellos el Concejo Municipal, para la asignación de los recursos necesarios a la Dirección de Auditoría Interna y que los mismos se tramiten por parte de la Administración Activa. ----------
Estado: actividad terminada. --
2.6 Capacitación: De conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre, 2014, capítulo I. NORMAS PERSONALES: "El personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua. Y en el capítulo II, NORMAS GENERALES RELATIVAS AL TRABAJO DE AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO, se indica: "Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación de la normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el Sector Público...". ----------
Estado: Actividad en proceso, de acuerdo a los recursos asignados. --
2.7 Supervisión de Calidad: Supervisión, modificación y emisión de Informes. Se realiza como actividad permanente la gestión de calidad de los informes de denuncias, proyectos de auditoría, servicios preventivos, seguimiento, de conformidad con la normativa aplicable de disponer de revisiones internas de la calidad en los estudios de auditoría, como apoyo de la función en la revisión de redacción, control de calidad y

plazos de los informes. En diferentes casos los estudios e informes fueron revisados por el propio Auditor Interno o quien este designe. ----------
Estado: Actividad en proceso.--
2.8 Archivo Permanente y Archivos de Gestión: se mantiene como actividad -- permanente la actualización y registro físico/digital de la documentación que sustenta la gestión diaria de la Auditoría Interna. --
Estado: Actividad en proceso.--
2.9 Servicios Concejo Municipal: revisión de Actas del Concejo Municipal. --
Estado: Actividad en proceso. --
2.10 Estudio Técnico de Recursos 2022, Dirección de Auditoría Interna PAO 2022. --
Estado: actividad terminada.--

3. PROCESO DE FISCALIZACIÓN

El Proceso de Fiscalización está contextualizado por medio de dos subprocesos: Servicios de Auditoría que comprenden los diferentes tipos de Proyectos de Auditoría (Financiera, Operativa, Carácter Especial, y Atención a denuncias), los Servicios Preventivos que incluye servicios de asesoría, advertencias y autorizaciones de libros. ----------

3.1 SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN --

3.1.1 Servicios de Auditoría Y Atención de Denuncias: Revisión de proyectos de auditoría y Aprobación de Informes: Se realiza como actividad permanente la ejecución de proyectos de auditoría y los informes de conformidad con la normativa aplicable, los cuales se supervisan por parte de la jefatura. --
1- Coadyuvancia con la Fiscalía general de la República. --
2- Coadyuvancia con la Fiscalía Adjunta de probidad, transparencia y anticorrupción Sede de Quepos. --
3- Coadyuvancia con Contraloría General de Republica. --
4- Plan extraordinario de Fiscalización 2020 y 2021 Ley 9848. --
5- Procesos de admisión de denuncias. --
6- RESOLUCIONES SOBRE DENUNCIAS. --
Estado: Actividad en proceso. --

3.1.2 Atención de Denuncias: como parte de los servicios que brinda esta Auditoría Interna, se encuentra cumplir con la ciudadanía en general en la atención de denuncias su origen la Contraloría General de la República (CGR), Ciudadanía, Concejo Municipal y otros. Estas denuncias se encuentran en diferentes etapas: atendidas, en proceso y pendientes. ----------
Estado: Actividad en proceso. --

3.1.3 Elaboración de Relaciones de Hechos, denuncias penales (noticia crimen): Cuando la Auditoría Interna analiza las denuncias presentadas en caso de contar con evidencia que podría conducir a que se presenten eventualmente irregularidades, o sea que existen indicios procede a elaborar la respectiva Relación de Hechos, Denuncia Penal,

Denuncia crimen. Adicionalmente, coadyuba con la Fiscalía, CGR y otros en caso de evidenciar posibles irregularidades. ----------
Estado: Actividad en proceso. --

3.2 SERVICIOS PREVENTIVOS

3.2.1. Servicios de Asesoría: Según las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, publicada en La Gaceta N° 28 del 10/02/2010, define en el Glosario del Anexo No. 1 que la Asesoría: ----------

"Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente." ----------

Al respecto no se ha recibido formalmente por escrito ninguna asesoría o tipo de requerimiento en ese sentido, únicamente se realizaron en forma verbal. En línea con lo anterior, en la normativa aplicable se establece la no participación del Auditor Interno a las sesiones del Concejo Municipal, solamente previa solicitud e información de los temas a tratar y que sean competencia de la Auditoría Interna, el hecho de asesorar sea en forma escrita o verbal no releva la responsabilidad de la toma de decisiones incorrectas, lo que se indica claramente por la CGR, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa según DFOE-PG-330 (oficio No. 8438) del 02/09/2011, en el punto 6 de las Conclusiones lo siguiente: --

"Ni la presencia del auditor en reuniones en que se traten asuntos que incumben a la administración, ni el silencio que guarde -que no emita opinión- sobre ellos, releva de responsabilidad a la administración activa sobre lo que decida y ejecute. Tampoco limitará en forma alguna la posibilidad del auditor de analizar el tema posteriormente en fiscalización (ejercicio de sus competencias de auditoría)." ----------

3.2.2. Servicios de Advertencias:

1- SE REALIZAN VALORACIONES SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ADVERTENCIA RESPECTO NORMATIVA INTERNA DESACTUALIZADA O INEXISTENTE QUE PODRÍAN MATERIALIZAR RIESGOS DE FRAUDE Y/ O CORRUPCIÓN, ENTRE OTROS. ----------
Estado: Actividad en proceso. --

3.2.3. Servicios de Legalización de Libros: se atiende lo establecido según artículo 22, inciso e) de la Ley General de Control Interno No.8292, "Autorizar mediante razón de apertura, los libros de actas y de contabilidad, así como los necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno". Como parte de los servicios preventivos de la Auditoría Interna, también se considera la legalización o autorización de libros y

considera la apertura y cierre de los mismos, los cuales se utilizan para efectos de control en la Municipalidad. Para el año 2021 se legalizan los libros, entre ellos del Concejo Municipal, Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), Comité Cantonal de Deportes y Comisión de Salud Ocupacional. ----------
Estado: Actividad en proceso.--

3.3. Informes de fin de Gestión 2021
Con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa emitida por la Contraloría General de la República, se realiza una revisión de los informes de fin de gestión 2020 de los funcionarios que lo presentaron como parte de sus responsabilidades. ----------
Estado: Actividad en proceso. --

3.4 Seguimiento de Recomendaciones --
El cumplimiento con la implementación de las recomendaciones de la Auditoría aceptadas y ordenadas por la Administración, cuyo establecimiento por ésta responde a una actividad de seguimiento regular, sistemática y debidamente sustentada, evidencia la confluencia de ambos componentes orgánicos del sistema de control interno, Administración Activa y Auditoría, en pro del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno en el que se apoya el cumplimiento de los objetivos de la Institución. ---
Estado: Actividad en proceso. --

4. CONCLUSIONES
De conformidad a la revisión parcial efectuada por esta Auditoría Interna, en relación al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo de noviembre del 2021, el trabajo realizado es considerable en virtud de que, en la Municipalidad de Quepos, específicamente en la Auditoría Interna ingresan todos los años una cantidad elevada de denuncias que conllevan diferentes tipos de actividades desde visitas a campo hasta revisión de gran cantidad de documentación. ----------
Se hace de conocimiento del Concejo Municipal, las diferentes limitaciones de parte de la alcaldía, otras dependencias de la administración y del mismo Concejo Municipal, mismas que rayan de retrotraer y obstaculizar la labor de la Auditoría Interna, Así como la administración y ejecución de los recursos del presupuesto ordinario 2021de la Auditoria interna." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-DAI-497-2021, mediante el que remite el oficio MQ-DAI-498-2021, referente al Informe MQ-DAI-010-2021 (Informe Parcial de Labores de Auditoría, periodo noviembre del 2021), remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).----------**

Oficio 06. Oficio CCDRQ-171-2021, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Asamblea para el nombramiento de la Junta Directiva del CCDRQ para el Periodo 2022 -2023.----------

Señores;--
Concejo Municipal Municipalidad de Quepos--

Estimados Señores;--

La presente es para informarles acerca la asamblea llevada a cabo el pasado 29 de noviembre del 2021, para la elección un representante por parte de las Asociaciones u Organizaciones Comunales, Integrales y Desarrollo, así como los dos representantes por parte de las Asociaciones Deportivas y Recreativas.----------

Nombrar como representantes de las Asociaciones u Organizaciones Comunales, Integrales y Desarrollo ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos periodos 2022 -2023, al señor **Yehudi Mora Sequeira, cédula de identidad 1009900706** y por parte de las Asociaciones Deportivas y Recreativas a la señora **Marcela Artavia Rodríguez, cédula de Identidad 205090486** y al señor **Milton Bar boza Corrales, con cédula de identidad 602680513.----------**

Dicha junta directiva regiría a partir del 10 de marzo 2022 hasta el 10 de marzo del 2024.

Se le solicita al honorable concejo municipal, proceder con la debida juramentación de los nuevos representantes para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio CCDRQ-171-2021, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, de comunicado de nombramiento como representantes de las Asociaciones u Organizaciones Comunales, Integrales y Desarrollo ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos periodos 2022 -2023 al señor Yehudi Mora Sequeira, cédula de identidad 1009900706 y por parte de las Asociaciones Deportivas y Recreativas a la señora Marcela Artavia Rodríguez, cédula de Identidad 205090486 y al señor Milton Barboza Corrales, con cédula de identidad 602680513. Se convoca a dichos señores a juramentarse el martes próximo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 07. Oficio MQ-DAI-494-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Se cumple con lo solicitado, traslado de comprobantes de gestiones fuera de la municipalidad.--
Hago traslado de lo solicitado según dispone el acuerdo 01, Artículo Único S.E. 095-2021 del 15-07-2021; comprobantes según gestiones de los oficios:--
MQ-DAI-221-2021--
MQ-DAI-291-2021--

MQ-DAI-292-2021--
MQ-DAI-332-2021--
MQ-DAI-333-2021--
MQ-DAI-375-2021--
MQ-DAI-376-2021--
MQ-DAI-388-2021--
MQ-DAI-389-2021--
MQ-DAI-417-2021--
MQ-DAI-424-2021--
MQ-DAI-439-2021--
MQ-DAI-439-2021--
MQ-DAI-440-2021--
MQ-DAI-469-2021" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-DAI-494-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).----------**

Oficio 08. Nota remitida por el señor Jesús Rolando López Kim, Secretario de la Asociación de Personas con Discapacidad de Quepos, Puntarenas; que textualmente dice: "(…)" **----------**

La presente es para saludarles e informales que la Asociación Específica de Personas con Discapacidad de Quepos, Puntarenas, estamos organizando una actividad de navidad para un número aproximado de 80 a 100 niños con problemas de discapacidad. ----------

Por lo anterior, Yo, Jesús López Kim, cédula: 1 - 1135 - 0786, en condición de Secretario de la Asociación, les solicito su amable apoyo en la actividad que podría consistir:--

- Regalos (Juguetes para niñ(a)s de edades aproximadas de 7 a 12 años)--
- Refrigerio (confites, manzanas)--
- Ayuda económica para costear gastos varios: transportes, lugar de la actividad, entre otros.--
- Regalos (Juguetes)--
- Refrigerio (confites, manzanas)--
- Ayuda económica para costear gastos varios: transportes, lugar de la actividad, entre otros.--

La actividad se realizará el sábado 18 de diciembre del 2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por el señor Jesús Rolando López Kim, Secretario de la Asociación de Personas con Discapacidad de Quepos, Puntarenas, lo anterior a fin

de que se indique al Concejo Municipal, si existe contenido presupuestario para brindar la colaboración solicitada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ---**

Oficio 09. Nota remitida por el señor Ramón Antonio Jiménez Agüero, Presidente de la Asociación Pro Vivienda de Productores Agrícolas de Finca Capital; que textualmente dice: "(…)" ----------

El suscrito **Ramón Antonio Jiménez Agüero cédula 6-171-096,** en calidad de representante legal de la **Asociación Pro-Vivienda de Productores Agrícola de Finca Capital,** me presento con todo respeto ante este honorable Concejo para lo siguiente:
Somos poseedores de una finca, bajo la Matrícula folio real 6-22659-000, finca capital, fraccionada en 40 parcelas, donde ya existen 20 casas, y donde ya se está produciendo una serie de productos agrícolas, actos posesorios propios de una posesión bien demostrada. ----------

En el centro de la finca se trazó una calle de 12 metros de ancho, con una longitud de 715.00 metros, con una rotonda para efectos de volteo vehicular, además cuenta con una base de lastre, la cual fue colocada con recursos propios de los vecinos.----------

Solicitamos con el debido respeto se nos valore la posibilidad de que se nos declare como calle pública, lo anterior con fundamento del uso continuo que se le ha venido dando. El ancho con el cual se trazó dicha calle fue de 12 metros en el entendido, que nuestra posesión es bajo la modalidad de la Usucapión, lo cual no indica un ancho determinado. Requisito que es válido en los casos de terrenos titulados por medio de la Ley de Información Posesoria, según criterio de la Procuraduría General de la República. El presente acto lo hemos valorado por cuanto es de vital importancia para poder iniciar la inscripción de los planos, y así pasar el proceso de titulación. La calle estaría ubicada en las coordenadas **CRTM05 (489250 /1044536) y (489795/1044100). HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por el señor Ramón Antonio Jiménez Agüero, Presidente de la Asociación Pro Vivienda de Productores Agrícolas de Finca Capital, de solicitud de declaratoria de calle pública. Lo anterior a fin de que se brinde un informe técnico al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -**

Oficio 10. Nota remitida por los señores Michael Alpízar Jiménez y Vinicia Jiménez Jiménez; que textualmente dice: "(…)" ----------

Solicitud de Visado de Plano y segregación del plano madre ----------

Por este medio, realizo a este honorable Concejo Municipal la solicitud de la autorización de la segregación del plano madre y visado de un terreno ubicado en el Distrito primero, Caserío Paquita. Con un área de 384 mts2. Al señor alcalde Kim Jin Jong para visar el plano nuestra propiedad. Para tener la oportunidad de que cuando se segregue quede inscrita en el Registro Nacional, y así poder obtener un bono de vivienda. Dicho terreno se encuentra registrado a nombre Maycol Alpízar Jiménez cédulal-1240-0500 y mi mamá Vínicia Jiménez Jiménez cédula 9-0081- 0025. Asimismo, quede en actas registrado para la escritura. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por los señores Michael Alpízar Jiménez y Vinicia Jiménez Jiménez, que tiene como asunto: solicitud de segregación de un terreno municipal ubicado en Paquita. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 11. Nota remitida por el señor John William Sargent, Representante Legal de COASTLINE HARBOUR S.A.; que textualmente dice: "(…)" ----------

Quien suscribe, John William Sargent, mayor de edad, Casado, portador de la cédula de residencia número 184000171632 vecino de Puntarenas, Quepos, Naranjito, en mi calidad de Administrador y Representante Legal con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de 1a compañía PACIFIC COASTLINE HARBOUR S.A., con cédula jurídica número 3-101-503144, me apersono ante ustedes a manifestar:

1. El pasado 7 de noviembre del 2019, hice una oferta a la Municipalidad de Quepos de la donación de un terreno de 10.000, metros cuadrados en la zona de Naranjito, de una finca propiedad de mi representada, más su acceso, el cual también se donaría como camino público.----------
2. En fecha 2 de junio del 2021, mediante Acuerdo Número 21, Artículo Sexto, Informes Varios, Adoptado por el Consejo Municipal de Quepos, En sesión Ordinaria Número 084-2021, celebrada el día martes 25 de mayo del 2021, Ref. MQ-CM-564-21-2020-2024, se aprobó la donación del terreno y la declaratoria del camino público, para su acceso.----------
3. Actualmente, ya existe el plano catastrado, para efectuar la donación de los terrenos, plano número 6-2315733- 2021. Por solicitud del ingeniero Municipal Carlos Bejarano, en lugar de dos planos, uno para la franja destinada a camino y otro para el área de los 10.000 de la propiedad, se catastro solo un plano, en el que se incluyen ambas áreas de terreno. Adjunto copia del plano.----------

El plano es claro, en que el área destinada a camino público, no indica nada de que sea un camino público, por lo contrario indica "PARA CONSTRUIR", y parece ser parte de los 10.000 m2 del terreno.----------

Es por ello, que de previo a firmar la donación del terreno, nos gustaría tener un Acuerdo Municipal, que indique que dicha área de acceso de ser segregada o de alguna forma

declara camino público en el mismo acto de la donación, ya que de lo contrario, el resto de la finca quedaría completamente enclavado (sin ningún acceso) ----------
Una vez, que se obtenga de parte de éste Consejo Municipal, algún acuerdo satisfactorio y que proteja los intereses de mi representada, procederemos a realizar la escritura de donación de los terrenos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Coordinar una audiencia con el señor John William Sargent, Representante Legal de COASTLINE HARBOUR S.A., para conversar sobre el tema mencionado en la presente nota. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 12. Documento que tiene como asunto Presentación de Denuncia Ciudadana en amparo al artículo 50 de la constitución política, (documento que conforme los numerales 6 de la Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.° 8422, 10 y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública, en el manejo de la documentación y la información se le da trato confidencial. ----------

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar un informe a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, respecto al presente documento que tiene como asunto Presentación de Denuncia Ciudadana en amparo al artículo 50 de la constitución política, (documento que conforme los numerales 6 de la Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.° 8422, 10 y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública, en el manejo de la documentación y la información se le da trato confidencial. Así mismo se traslada dicho documento a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**[i] ----------

Oficio 13. Nota remitida por el señor Gustavo Martínez Campos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Tema: Solicitud de permiso temporal para parqueo.----------
Estimados señores del concejo municipal, mi nombre es Gustavo Martínez Campos, cédula de identidad 6-0190-0363, vecino de Quepos centro, 50 metros al sur de la farmacia don Gerardo, casa color verde agua. Por medio de esta carta quiero solicitar su aprobación para que la plaza de Ferias ubicada frente al malecón se me pueda asignar temporalmente como zona de parqueo el día 31 de diciembre y 01 de enero.----------
Soy padre de 4 hijos y la solicitud que hoy presento ante ustedes es para poder apoyarme con la compra de útiles escolares y uniformes para mis hijos para el curso lectivo 2022.
Muchas gracias por la atención brindada y agradezco su comprensión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO POR UN MINUTO ----------

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Indicar al señor Gustavo Martínez Campos, que lo solicitado no procede en razón de que la plaza ferial esta clausurada por el Ministerio de Salud, aunado a que para brindar el servicio de parqueo se requieren permisos especiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **2.** Trasladar el presente escrito del señor Gustavo Martínez Campos, a fin de que realicen el estudio del caso, para ver si los hijos del mismo pueden aplicar por una beca municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). --

Informe 01. Oficio MQ-ALCK-1332-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal, mediante el que traslada el oficio MQ-UPV-129-2021 del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: "(…)"----------

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.--
La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la recomendación de adjudicación de la contratación directa 2021CD-000067-0023700001, en los siguientes términos: ----------

Resultando que: --

1) Se promueve la presente Contratación Directa con el objeto de "Adquisición de equipo de transporte (dos vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial."--
2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial DI-030-2021, firmado por el Ingeniero Sergio Jiménez Mejía, coordinador a.i. de la Unidad de Gestión Vial.--
3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el proceso de contratación, según consta en la plataforma SICOP, siendo este por un monto de ¢194.000.000,00. (Ver imagen sustraída de SICOP).----------

Fecha y hora de Procesamiento	08/10/2021 14:48:23	Número de aprobación	0082021111200074
Aprobador	G3014042111004 Departamento de Gestión Financiera MOISES AVENDAÑO LORIA		2777-8300 mavendano@muniquepos.go.cr
Resultado de aprobación	Modificación solicitada		
Contenido de aprobación	Mediante el presente se indica que para el procedimiento de contratación administrativa para "Adquisición de equipo de trans porte (dos vagonetas)" si existe contenido presupuestario por un monto estimado por la unidad solicitante de ¢194.000.000,00 del código presupuestario 5.03.02.13.5.01.01. Sin más que agregar se despide muy atentamente, su servidor Lic. Moisés Avendaño Loría Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipalidad de Quepos		
Archivo adjunto	El archivo no existe.		

4) En el artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.121-2021, celebrada el día martes 09 de noviembre de 2021, del Artículo Sexto, informe varios el Concejo Municipal acoge el cartel de contratación directa 2021CD-000067-0023700001. --
5) Que el día 17 de noviembre del año en curso se publica el cartel de contratación en la plataforma SICOP. --
6) Que el día 22 de noviembre del 2021 al ser las 10:00 horas concluyó el plazo para la recepción de ofertas de la contratación en mención por lo tanto se procedió a la apertura de las ofertas. (Ver imagen sustraída de SICOP).--

[1. Información general]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	**Estado del concurso**	En evaluación
Fecha/hora de publicación	17/11/2021 15:31	**Cartel**	Real
Número de procedimiento	**2021CD-000067-0023700001**	**Número de SICOP**	20211103100 - 00
Nombre de la institución	**Municipalidad de Quepos**	**Concurso confidencial**	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	Jonathan Mesén Jiménez	**Elaborador**	Jonathan Mesén Jiménez
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación de adjudicación	Jonathan Mesén Jiménez	**Registro del cartel**	Registro
Versiones del cartel		**Versión en consulta**	20211103100-00
Descripción del procedimiento	**Adquisición de equipo de transporte (dos vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial.**		
Clasificación del objeto	BIENES		
Tipo de procedimiento	**CONTRATACIÓN DIRECTA**		
Excepción de contratación directa	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA)		
Tipo de modalidad	Cantidad definida		
Tipo de recepción de ofertas	**En línea**	**Lugar de apertura**	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	**17/11/2021 15:45**	**Cierre de recepción de ofertas**	**22/11/2021 10:00**
Fecha/hora de apertura de ofertas	**22/11/2021 10:05**	**Plazo de adjudicación**	10 Días hábiles
Presupuesto total estimado	194.000.000 [CRC]	**Presupuesto total estimado USD (Opcional)**	

Considerando que: --

1) Se recibieron las siguientes ofertas:--

OFERTA 01: MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA, cédula jurídica 3-102-004255, por un monto de $311.800 (TIPO DE CAMBIO ¢634.32 del día 03/12/2021) ¢197, 780,976.00 (ciento noventa y siete millones setecientos ochenta mil novecientos setenta y seis colones con 00/100). (Ver imagen sustraída de SICOP).----------

Resultado de la apertura

- Ha sido ordenado de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Una vez finalizada la apertura de ofertas, se pueden recibir las mejoras de precio en aquellos concursos en que estén previstas.
- Al realizar un clic en la oferta, podrá consultar su contenido.

Número de procedimiento	2021CD-000067-0023700001	**Número Identificador**	20211103100 - 00 -
Descripción del procedimiento	Adquisición de equipo de transporte (dos vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial.		
Fecha de tipo de cambio	22/11/2021 Consulta del tipo de cambio	**Mejora de Precios**	Sí
Resumen	◈ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◈ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ◈ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	**Finalización de la apertura**		

Partida	Posición de ofertas▼	Número de la oferta / Nombre del proveedor▼	Ofertas alternativas	Precio presentado▼ / Estado de la oferta	Conversión de precio[USD]▼ / Documento adjunto
1	1	2021CD-000067-0023700001-Partida 1-Oferta 1	No	311.800 [USD]	311.800
		MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA		Continúa para estudio de oferta	6

1 resultados

Consulta situación oferentes | Convocatoria de mejora de precio | Solicitud de verificación | Resultado de la solicitud de verificación | Resultado de la solicitud de informacion | Consulta de pago de timbres | Listado de aperturas

2) Que a MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA, cédula jurídica 3-102-004255, no les alcanza el régimen de prohibición establecido en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. Que se encuentran al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. “CCSS, FODESAF, e IMPUESTO DE SOCIEDADES, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (Ver expediente digital en SICOP).
3) Que la Unidad de Gestión Vial mediante oficio MQ-UGV-376-2021 indica que la oferta presentada por MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA cumple con las características técnicas, y recomienda su adjudicación. (Ver imagen sustraída de SICOP).

Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida

[Información de la oferta]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha/hora de presentación	Fecha y hora de revisión	Resultado de la aprobación
1	1	MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA	2021CD-000067-0023700001-Partida 1-Oferta 1	22/11/2021 09:43	02/12/2021 10:48	Tramitada

[Comentarios de la verificación]

Estado	Tramitada	**Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión**	0702021305100020
Resultado	Cumplen	**Verificador**	Sergio Jiménez Mejía
Fecha y hora límite de solicitud de verificación	26/11/2021 14:30	**Fecha/hora de respuestas**	02/12/2021 10:50
Título de verificación	Criterio técnico		
Comentarios de la verificación	Ver oficio MQ-UGV-376-2021 adjunto (criterio de recomendación).		

No	Nombre del documento	Documento adjunto
1	Criterio de recomendación	MQ UGV 376-2021 Criterio tecnico para compra Equipo de transporte UGV 2 vagoneta.pdf [0.39 MB]

Cerrar

4) En cuanto a los aspectos legales se verifica que la empresa MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA, aporta lo requerido en el cartel, con respecto a la oferta. (ver documento MQ-UPV-128-2021). ----------
5) Que al exceder el monto presupuestado para el presente concurso se solicita al Departamento de Gestión Financiera indicar si existe más contenido y este departamento indica que se cuenta con contenido presupuestario por el monto de la oferta. (ver documento MQ-UPV-130-2021).----------
6) Que una vez analizadas las ofertas se corrobora que la presentada por MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA, cédula jurídica 3-102-004255, se ajusta a todos los aspectos formales establecidos en el cartel de contratación de igual manera se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se verifica que dichas ofertas cumplen con los aspectos técnicos y legales requeridos en el cartel por lo que resulta admisibles para ser evaluadas de acuerdo con el siguiente cuadro:----------

OFERENTE	**PRECIO** **50%**	**Experiencia** **30%**	**Talleres de servicio** **10%**	**Garantía** **10%**	**PORCENTAJE** **TOTAL**
PARTIDA 01 MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA	¢197, 780,976.00 50%	Más de 25 años 30%	Más de 5 talleres 10%	24 meses 3%	93%

Por lo tanto

Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el cartel, la unidad de Proveeduría recomienda adjudicar la contratación directa 2021CD-000067-0023700001, a MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA, cédula jurídica 3-102-004255, por un monto de $311.800 (TIPO DE CAMBIO ¢634.32 del día 03/12/2021) ¢197, 780,976.00 (ciento noventa y siete millones setecientos ochenta mil novecientos setenta y seis colones con 00/100).----------

Se adjuntan los documentos MQ-UGV-376-2021, MQ-UPV-128-2021 y MQ-UPV-130-2021.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UPV-129-2021 del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. **POR TANTO**: Con fundamento en la recomendación emitida según oficio MQ-UPV-129-2021 del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal, el Concejo Municipal adjudica la contratación directa 2021CD-000067-0023700001, a MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA, cédula jurídica 3-102-004255, por un monto de $311.800 (TIPO DE CAMBIO ¢634.32 del día 03/12/2021) ¢197, 780,976.00 (ciento noventa y siete millones setecientos ochenta mil novecientos setenta y seis colones con 00/100). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** ----------

Informe 02. Oficio MQ-ALCK-1333-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal, mediante el que traslada el oficio MQ-UPV-377-2021 del Ing. Sergio Jiménez Mejía, en calidad de jefe de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente dice: "(…)"----------

Asunto: Respuesta oficio MQ-ALCK-1015-2021, referente a declaratoria de ampliación calle pública 6-06-251 solicitada por el señor Jonathan Rodriguez Morales.----------
El suscrito Ing. Sergio Jimenez Mejía, jefe de la Unidad de Gestión Vial, primeramente les extiendo un cordial saludo y a la vez me permito extender respuesta a su oficio. ------
En cuanto a la solicitud para la declaración de calle pública se estable toda una formalidad que se debe cumplir y se estipula en el *"**Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad De Quepos"***. Por lo que a continuación se detalla los requisitos establecidos en dicho reglamento: ----------

CAPITULO II

Del procedimiento para la aceptación y declaración de vías públicas--

Artículo N°2. Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía Municipal de Quepos o a la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, la tramitación del recibimiento, reconocimiento, declaratoria y reapertura de un camino o de una calle como pública, conforme los términos del presente reglamento, debiendo indicar el interés de la comunidad, con descripción del sector o localización del lugar donde se ubica la calle o camino, el aporte en caso de aceptarse su propuesta, y si se trata de donación o venta por parte de los vecinos.----------

Artículo N°3. Los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los siguientes documentos:--

3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.
3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes.--

3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas.----------

3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.----------

3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones).

Artículo N°4. La aceptación, reapertura y declaratoria de Calles Públicas ante esta Municipalidad, generarán la integración de las vías a la Red Vial Cantonal de Quepos. La Red Vial Cantonal estará constituida por los caminos públicos no incluidos dentro de la Red Vial Nacional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Caminos Públicos. Se compone de a) caminos vecinales o clasificados, b) calles locales y c) caminos no clasificados. La integración de este tipo de vías, deberán cumplir con los criterios de clasificación establecidos en el Decreto N° 40137-MOPT, publicado al Alcance 421 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de febrero del 2017.---------

Artículo N°5. La vía deberá estar individualizada por cercas o mojones a ambos lados del derecho de vía.--

Artículo N°6. La Alcaldía Municipal, en todos los casos remitirá la solicitud del (los) petente(s) a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el estudio y análisis de viabilidad y factibilidad.--

Artículo N°7. Inicio del trámite. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez recibida la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, de encontrarse incompletos prevendrá por una única vez y por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al(los) solicitante(s) para que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información dentro del plazo de diez días hábiles.----------

Artículo N°8. De los requisitos documentales. A los efectos de la tramitación la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal deberá tener en un lugar visible el listado de los requisitos descritos en los artículos anteriores a presentar por el Administrado(s).---------

Artículo N°9. Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de un camino o una calle pública. Una vez presentada o completada la gestión por el interesado, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal efectuará el análisis sobre la viabilidad de recibir y considerar la vía como pública, para ello contará con un plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario por la naturaleza y complejidad del procedimiento, se requieran otros estudios técnicos, la Unidad Técnica de Gestión Vial debe comunicarlo al interesado.----------

Si una vez realizados todos los estudios es viable considerar el camino o la calle como pública, la Unidad Técnica de Gestión Vial lo presentara ante la Junta Vial Cantonal de

Quepos, donde los miembros de tal instancia tomarán un acuerdo al mediante el cual darán una recomendación, dicho acuerdo será recomendativo para el Concejo Municipal.

Artículo N°10. Corresponderá al responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, confeccionar el expediente administrativo, donde incluirá todo tipo de criterios y recomendaciones que se hayan generado en cuanto al tema, así como realizar los estudios técnicos, socioeconómicos, y preparará la Resolución Administrativa conforme a lo plasmado en la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT y sus reformas, llamado Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y demás normativa conexa, que deberá remitir al Alcalde(sa) Municipal.----------

Artículo N°11. El Alcalde(sa) Municipal someterá a conocimiento del Concejo Municipal de Quepos el expediente con los estudios previos y la respectiva Resolución Administrativa para su aprobación del camino o la calle como pública. La donación del área privada, deberá ser aceptada y acordada por el Concejo Municipal de Quepos, para utilizarse como calle pública o camino público de la Red Vial Cantonal.----------

Artículo N°12. Una vez cumplido con lo establecido en el artículo anterior, el Concejo Municipal tomará un acuerdo, tomando en consideración para ello el cumplimiento de los requisitos previos establecidos para ello, los estudios técnicos y socioeconómicos para fundamentar el procedimiento respectivo y demostrar que la aceptación de la vía pública es de entera utilidad pública municipal.----------

Artículo N°13. Cuando en el acuerdo del Concejo Municipal se acepten áreas en donación o venta de mutuo consentimiento deberá indicarse expresamente la autorización al (la) Alcalde (sa) para comparecer y a otorgar escritura pública, para la correspondiente inscripción en el Registro Nacional.----------

Artículo N°14. Cuando el acuerdo se refiera a expropiaciones deberá el Concejo Municipal declarar de utilidad pública el terreno a expropiar, ordenar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, su inscripción provisional en el Registro Nacional y de inmediato delegar en el (la) alcalde (sa) la tramitación del procedimiento de expropiación.

Artículo N°15. Tomado el acuerdo respectivo, la Secretaría del Concejo Municipal de Quepos, procederá con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Secretaría Municipal mediante documento escrito que debe de contener; el acuerdo municipal de su aprobación, el anuncio de la publicación, y cualquier otra información de importancia, procederá a remitirlo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el archivo en el expediente original.----------

Una vez recibida la información por parte de la Secretaría Municipal, el Responsable de la Unidad de Gestión Vial Municipal, se solicitará por escrito a la Dirección de

Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que sea debidamente registrada y se le asigne el respectivo código.

Por lo consiguiente se le invita al señor Jonathan Rodriguez Morales a realizar la solicitud según lo indicado en el reglamento citado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. --**

CONFORME EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS RESPECTO AL INFORME NÚMERO 02: ----------

1. Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Menciona que se esa calle conecta con otras calles y que es transitada por turistas y que a su criterio cumple con las características para ser declarada pública. ----------

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Rechazar el oficio MQ-UPV-377-2021 del Ing. Sergio Jiménez Mejía, en calidad de jefe de la Unidad de Gestión Vial. Solicitar a la Unidad Técnica Vial, presente un informe técnico con respecto a la solicitud de declaratoria de ampliación calle pública 6-06-251 solicitada por el señor Jonathan Rodriguez Morales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad.----------**

Informe 03. Oficio SDQ 010-2021, remitido por los señores Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos; que textualmente dice: "(…)"----------

Asunto: Traslado de solicitud escrita de vecinos Barrio las Brisas--

Estimados señores(as),--

Por medio de la presente nos permitimos saludarles y a la vez desearles éxito en el desarrollo de sus funciones.--

El presente oficio tiene como fin trasladar a este honorable concejo municipal la solicitud presentada por los vecinos de Barrio las Brisas de Quepos. Cabe recalcar que en sesión ordinaria 076-2021 y sesión ordinaria 084-2021 se hace una solicitud vinculante a esta comunidad donde las iniciativas presentadas ante este concejo fueron dispensadas de trámite de comisión y declarado el acuerdo definitivamente aprobado, las cuales solicito sean tomadas en consideración al momento de referirse a esta solicitud. Adicionalmente adjunto documento que se refiere al criterio sobre espacios públicos del INVU, emitido el 21 de agosto de 2020, bajo oficio DU-UAC-261-2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio SDQ 010-2021, remitido por los señores Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Diana Canales Lara. Síndica Suplente,

Distrito Quepos, para que le brinde la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 04. Oficio SDN-15-2021, remitido por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Avance del proyecto de Asfaltado entre Londres y Villa Nueva. --

Estimados señores: --

Reciban un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones. --

Desde los primeros días de esta nueva administración, fue enviada una solicitud de proyecto de asfaltado de la calle Londres a Villa Nueva, por el Colegio, debido a la necesidad de conectar estas dos comunidades con la ruta asfaltada hasta Quepos. Nos llenó de alegría saber que el proyecto fue apoyado por nuestro alcalde y que se le dio presupuesto para el mismo 2020. No obstante, se vino uno y otro inconveniente que incidieron en que la idea no se pudiera ejecutar, es por esto que el dinero se fue a superávit 2020. Para este año 2021, el proyecto vuelve a tener dinero para invertir (un poquito menos que la primera vez, pero suficiente) y creímos que por fin se tendría por realizado, recuerdo a nuestro alcalde hace unos meses afirmar en sesión que se trabajarían varios proyectos en el cantón, similares a este que se menciona. ----------

En el mes de noviembre, el proyecto de asfaltado Londres – Villa Nueva es subido al Registro Electrónico de Proveedores (SICOP), en donde se cree que tuvo oferentes, pero no conocemos más de ahí en adelante. Ya hoy seis de diciembre y a pocos días de finalizar el año, surgen las siguientes preguntas que son tanto para la administración como para el Concejo Municipal y la misma Junta Vial Cantonal: **¿Cuál empresa fue adjudicada para la construcción del asfaltado Londres – Villa Nueva? ¿Para cuándo está la orden de inicio?** ----------

Preguntas que quisiéramos tener respuestas hoy mismo y que no pasen más días o lo que sucedió con el oficio SDN-014-2021, del 15 de noviembre del presente año que consultaba lo mismo, pero que no ha tenido respuesta. ----------

El proyecto de asfalto Londres Villa Nueva, cumpliría una función desde el aspecto social hasta el económico: bienestar para los vecinos, bienestar para los estudiantes del Liceo Rural Londres, esta zona es muy visitada por turismo nacional como extranjero y deseamos que su paso por los caminos sea placentero disfrutando los paisajes que nos rodean. ----------

Apelo al cariño que ustedes tienen a los pueblos rurales de nuestro cantón y se decidan a tomar el compromiso de iniciar este proyecto o en su defecto, dejarlo con fecha de inicio para los primeros días del próximo año. Mi preocupación por este proyecto no es de esta

semana, viene desde el año pasado, para que no se fuera a superávit y todo este año, para que no vuelva a irse al superávit 2021. ----------

Muy agradecido con ustedes y solicitando con todo respeto que se tome acuerdo en firme por los pocos días que quedan de este año, se despide." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

CONFORME EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS RESPECTO AL INFORME NÚMERO 04: ----------

1. Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, menciona que tiene un presupuesto de doscientos millones para ese proyecto, del que se requirió al ingeniero presentara el cartel por líneas, pero no lo presentó de esa forma, por lo que deben replantear el proyecto para el próximo año, por lo que solicita un poco de paciencia, porque están trabajando para que la administración sea más efectiva con sus funcionarios municipales y tener un mejor rendimiento en los proyectos. ----------

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el Oficio SDN-15-2021, remitido por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, para que brinde la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 05. Oficio SCM-121-2021, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Asunto: Circular MQ-UTH-328-2021 (Vacaciones colectivas)

Por medio de la presente les saludo, y en atención al oficio en mención, se comunica que la Secretaría del Concejo laborara las siguientes fechas de la siguiente manera.

Fecha	**Funcionarios**	**Labores a realizar**	**Horario**
27, 28 y 29 de diciembre 2022	Alma López Ojeda	Labores propias de la Secretaria del Concejo, atinente a la celebración de sesión ordinaria.	7:00am a 4:00pm. En el caso del día que se celebra la sesión ordinaria, hasta que la misma finalice.
04 y 05 de enero de 2022	Alma López Ojeda	Labores propias de la Secretaria del Concejo, atinente a la celebración de sesión ordinaria.	7:00am a 4:00pm. En el caso del día que se celebra la sesión ordinaria, hasta que la misma finalice.

Los días 24, 30, 31 de diciembre de 2021, 3, 6, y 7 de enero del año 2022, esta servidora se adherirá a las vacaciones colectivas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Oficio SCM-121-2021, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, de comunicado de fechas en que laborará para fin y principio de año. Misma que serán aplicables para el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER CINCO INFORMES ADICIONALES EN ESTE ARTICULADO. -----

Informe 06. Oficio MQ-ALCKGF-059-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: PROPUESTA ADMINISTRATIVA PARA ACOGER LEY N. 10026 AUTORIZACION MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN, PUBLICADA EN EL ALCANCE N°204 A LA GACETA N°194 DEL 08 DE OCTUBRE 2021. ----------

Estimados (as) señores (as):

Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante el presente les remito la propuesta administrativa para acoger la *"Ley N° 10026 autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación"*, publicada en el alcance n°204 a la gaceta n°194 del 08 de octubre 2021. -----

PRIMERO: JUSTIFICACION

El Plan de Condonación que se remite a efectos de aprobación, dará la posibilidad de trabajar en casos pendientes de resolución en el Sistema Informático Tributario Municipal SIGRAMU, con sus particularidades y que nos permitirá abordar diferentes casos de importancia, a efectos de darle el tratamiento correcto con el objetivo de promover la disminución de la morosidad del contribuyente acumulada el 31 de marzo de 2021. Los tributos municipales adeudados al 31 de marzo del 2021 (en dicho monto están contempladas las multas, recargos e intereses moratorios), suman ¢1.716.994.395,00 mismos que comprenden varios períodos acumulados de mora tal y como se aprecia en cuadro siguiente. En relación con lo anteriormente expuesto en dicho cuadro se puede apreciar que de dicha morosidad acumulada al 31 de marzo del 2021 (que es la que aplicaría para los incentivos establecidos en la Ley N° 10026 autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación) el monto principal es de ¢ 1.456.236.880,00 que representa el 85% del total adeudado (de los cuales podrían recuperarse ¢949.786.400,00 si el 100% de los contribuyentes que apliquen se acojan a estos incentivos, lo que representa un 65% del principal y un 55% del monto total adeudado) y el monto potencial a condonar y que se dejaría de percibir sería de ¢260.757.515,00 lo que representa

un 15% del total adeudado al 31 de marzo del 2021 (esto bajo el supuesto de que el 100% de los contribuyentes que apliquen se acogen a estos incentivos). ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
DESGLOSE DE CUENTAS CON POSIBILIDAD DE AMNISTIA DE MULTAS E INTERESES AL: 31-03-2021				
CUENTA	**DESCRIPCION DE LA CUENTA**	**PRINCIPAL A COBRAR EN PERIODO DE AMNISTIA SEGÚN LEY N°10026**	**MONTO POTENCIAL A CONDONAR (INTERESES MORATORIOS)**	**TOTAL A PAGAR**
4.1.1.2.1.01	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY N.7729	460.408.630,00	133.755.600,00	594.164.230,00
4.1.1.2.1.02	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY N.7509	3.960,00	19.340,00	23.300,00
4.1.1.3.2.01.05	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	6.229.315,00	-	6.229.315,00
4.1.1.3.3.01.01	IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	1.339.670,00	447.680,00	1.787.350,00
4.1.1.3.3.01.02	PATENTES MUNICIPALES	119.407.335,00	21.958.845,00	141.366.180,00
4.1.1.3.3.01.03	LICENCIAS DE LICORES	27.978.515,00	-	27.978.515,00
4.1.1.3.3.01.09	RECARGO DEL 5% LEY DE PATENTES	5.018.030,00	1.422.980,00	6.441.010,00
4.1.1.9.1.02	TIMBRE PRO-PARQUES NACIONALES	1.896.875,00	412.185,00	2.309.060,00
4.1.3.1.2.04.01	ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	64.589.200,00	-	64.589.200,00
4.1.3.1.2.05.03	SERVICIOS DE CEMENTERIO	18.300,00	8.070,00	26.370,00
4.1.3.1.2.05.04.1	RECOLECCION DE BASURA	333.036.580,00	95.423.085,00	428.459.665,00
4.1.3.1.2.05.04.2	SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	19.555.480,00	3.786.755,00	23.342.235,00
4.1.3.1.2.09.09	VENTA DE OTROS SERVICIOS	9.101.540,00	3.522.975,00	12.624.515,00
4.1.3.1.3.01.01.1	DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	915.820,00	-	915.820,00
4.1.3.1.3.02.09.1	DERECHOS DE CEMENTERIO	25.861.145,00	-	25.861.145,00
4.1.3.2.2.02	ALQUILER DE TERRENOS	301.939.830,00	-	301.939.830,00
4.1.3.3.1.09.09	MULTA POR INFRACCION DE LA LEY DE CONSTRUCCION	1.718.375,00	-	1.718.375,00
4.1.3.9.1	REINTEGROS EN EFECTIVO	77.218.280,00	-	77.218.280,00
TOTAL		**1.456.236.880,00**	**260.757.515,00**	**1.716.994.395,00**
PARTICIPACION PORCENTUAL		**85%**	**15%**	**100%**
EL NUMERO DE CONTRIBUYENTES QUE SE REVISARON A QUIENES POTENCIALMENTE SE LE PODRIA APLICAR EL CALCULO FUE DE 6.108				

Fuente: Elaboración propia según información de sistema informático municipal SIGRAMU.

Ahora bien, para el año 2021 se estimó recaudar por concepto de intereses por atraso en el pago de impuestos y servicios la suma de ¢69.649.094,75 y se ha recaudado ¢65.153.954,00 que corresponden a ingresos por atrasos, principalmente de años anteriores al 2021, con lo cual la afectación a nivel presupuestaria sería nula ya que según la ejecución acumulada por dicho concepto a octubre del 2021 eso representa un 94% quedando por recuperar para los dos últimos meses del 2021 un 6%, expectativas bastante probables de cumplir. Eventualmente para el año 2022 habría podría haber una leve afectación en la recaudación por dichos conceptos en el primer trimestre del 2022, toda vez que el Presupuesto Ordinario 2022 se estimó recaudar la suma de ¢72.000.000,00 en "Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos y en el Pago de Bienes y Servicios. ----------

Por tal motivo la aprobación por parte del Concejo Municipal de Quepos de esta propuesta administrativa para acogernos a la *"Ley N° 10026 autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación* favorecerá las condiciones de pago de los contribuyentes municipales y generará una coyuntura positiva para proporcionar la oportunidad de honrar saldos deudores sin peso de accesorios provocando una excelente oportunidad de liquidez de corto plazo en lo que

resta del año 2021 y para el próximo periodo 2022, asegurando la estabilidad económica del servicio público, generando un efecto multiplicador si a esto también le sumamos la aprobación de los descuentos para el año 2022 con base en el artículo 25 de la ley de Bienes Inmuebles (Ley N° 7509 y sus reformas Ley N° 7729) así como con base al artículo No.78 del Código Municipal el cual indica en el tercer párrafo lo siguiente: "La Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que en el primer trimestre cancelen por adelantado los tributos de todo el año". ----------
La estadística de recaudación en época de condonación de intereses (amnistía tributaria) de años anteriores (años 2018 y 2019) le generó a la Municipalidad de Quepos ingresos superiores a las setecientos millones de colones; de ahí la importancia de que se apruebe esta propuesta según lo dispuesto por Ley 10026.----------

SEGUNDO: DEL PLAN. PLAN PARA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN SEGÚN LEY N° 10026
Así las cosas, en líneas siguientes se realizan las recomendaciones técnicas, en cada artículo de Ley N° 10026 de la siguiente manera: ----------

ARTÍCULO 1- Autorización municipal para la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021. Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo señalado en esta ley, para lo cual deberá presentarse la solicitud ante la administración tributaria del gobierno local, por parte del contribuyente. ----------
Recomendación Técnica: Se recomienda otorgar la condonación total de intereses y multas a contribuyentes que cancelen la totalidad de lo adeudado de sus impuestos y tasas al I trimestre 2021. A excepción de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.----------

ARTÍCULO 2- Acuerdo municipal para la aplicación de esta ley. Para poder aplicar lo dispuesto en esta ley, los concejos municipales y los concejos municipales de distrito deberán acordar las condiciones en las que implementarán la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales; para ello, deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley. Lo anterior por acuerdo municipal, tomado dentro de los nueves meses posteriores a la publicación de la presente ley. ----------
Recomendación Técnica: El plazo de la autorización por parte del Concejo Municipal para otorgar la condonación total de recargos, intereses y multas por

concepto de impuestos y tasas a contribuyentes que cancelen la totalidad de lo adeudado de sus impuestos y tasas al I trimestre 2021 No debe superar el 31 de marzo del 2022, según las condiciones establecidas en este plan. ----------

ARTÍCULO 3- Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante los nueve meses posteriores a la publicación de esta ley, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que los contribuyentes cancelen el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos y tasas. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago. **Recomendación Técnica: En cuanto al plazo de arreglos de pago de lo adeudado al I Trimestre 2021, lo será por 24 meses conforme lo establece la "Ley N° 10026 autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación", publicada en el alcance n°204 a la gaceta n°194 del 08 de octubre 2021. La solicitud de arreglo de pago no deberá superar el 30 de junio del 2022. Deberá el contribuyente presentar copia de su cédula de identidad, constancia salarial, en caso de no ser asalariado presentar un documento idóneo (que puede ser una certificación por contador público autorizado o una declaración jurada de los ingresos percibidos) donde se determine su ingreso mensual. ----------**

ARTÍCULO 4- Cobros judiciales. Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales. ----------
Recomendación Técnica: Los contribuyentes en proceso judicial deberán cumplir con lo dispuesto en la "Ley N° 10026 autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación" en cualquier tiempo, dentro del plazo autorizado.----------

ARTÍCULO 5- Excepciones. No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciable ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria. Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de esta ley a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. ----------
Recomendación Técnica: No aplica condonación a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.----------

Asimismo no es aplicable a los siguientes tributos (impuestos, precios públicos o contribuciones especiales), tales como: impuestos específicos sobre la construcción, licencias de licores, alquiler de terrenos en milla marítima (Canon de Zona Marítimo Terrestre), derechos de cementerio (compra nichos), venta de terrenos, alquileres de edificios e instalaciones municipales (locales del mercado municipal), derechos de estacionamiento y terminales (terminal de buses), y, reintegros en efectivo (otras deudas con la Municipalidad de Quepos ajenas a obligaciones tributarias).----------

ARTÍCULO 6- Divulgación. Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades y los concejos municipales de distrito, que se acojan a la presente ley, deberán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en esta ley.----------
Recomendación Técnica: Sírvanse autorizar la divulgación por diferentes medios: página web, pagos en línea, banner (publicidad por medio de banderola o pancarta), web banner (formato publicitario en Internet), publicidad por megáfono o perifoneo, anuncios televisivos y de radio. Asimismo las parametrizaciones en los sistemas informáticos municipales para lograr el objetivo para poder cumplir con la implementación de este plan según lo dispuesto en la "Ley N°10026 autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación". HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la PROPUESTA ADMINISTRATIVA PARA ACOGER LA LEY N. 10026 AUTORIZACION MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN, PUBLICADA EN EL ALCANCE N°204 A LA GACETA N°194 DEL 08 DE OCTUBRE 2021, trasladada por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALCKGF-059-2021, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal. **POR TANTO:** Se aprueban en su totalidad las recomendaciones técnicas como sigue: **1.** Otorgar la condonación total de intereses y multas a contribuyentes que cancelen la totalidad de lo adeudado de sus impuestos y tasas al I trimestre 2021. A excepción de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. **2.** El plazo de la autorización por parte del Concejo Municipal para otorgar la condonación total de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas a contribuyentes que cancelen la totalidad de lo adeudado de sus impuestos y tasas al I trimestre 2021 No debe superar el 31 de marzo del 2022, según las condiciones establecidas en este plan. **3.** En cuanto al plazo de arreglos de pago de lo adeudado al I Trimestre 2021, lo será por 24 meses conforme lo establece la "Ley N° 10026 autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación", publicada en el alcance n°204 a la gaceta n°194 del 08 de octubre 2021. La solicitud de arreglo de pago no deberá superar el 30 de junio del 2022. Deberá el contribuyente presentar copia

de su cédula de identidad, constancia salarial, en caso de no ser asalariado presentar un documento idóneo (que puede ser una certificación por contador público autorizado o una declaración jurada de los ingresos percibidos) donde se determine su ingreso mensual. **4.** Los contribuyentes en proceso judicial deberán cumplir con lo dispuesto en la "Ley N° 10026 autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación" en cualquier tiempo, dentro del plazo autorizado. **5.** No aplica condonación a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. Asimismo no es aplicable a los siguientes tributos (impuestos, precios públicos o contribuciones especiales), tales como: impuestos específicos sobre la construcción, licencias de licores, alquiler de terrenos en milla marítima (Canon de Zona Marítimo Terrestre), derechos de cementerio (compra nichos), venta de terrenos, alquileres de edificios e instalaciones municipales (locales del mercado municipal), derechos de estacionamiento y terminales (terminal de buses), y, reintegros en efectivo (otras deudas con la Municipalidad de Quepos ajenas a obligaciones tributarias). **6.** Autorizar la divulgación por diferentes medios: página web, pagos en línea, banner (publicidad por medio de banderola o pancarta), web banner (formato publicitario en Internet), publicidad por megáfono o perifoneo, anuncios televisivos y de radio. Asimismo las parametrizaciones en los sistemas informáticos municipales para lograr el objetivo para poder cumplir con la implementación de este plan según lo dispuesto en la "Ley N°10026 autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación". **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Informe 07. Oficio MQ-ALCKGF-058-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Asunto: Descuentos para aplicar en el año 2022. --

Estimados (as) señores (as): --

Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante su representada para solicitar la respectiva aprobación de los descuentos para el año 2022 con base en el artículo 25 de la ley de Bienes Inmuebles (Ley N° 7509 y sus reformas Ley N° 7729) así como con base al artículo No.78 del Código Municipal el cual indica en el tercer párrafo lo siguiente: "La Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que en el primer trimestre cancelen por adelantado los tributos de todo el año". ----------

En razón con la anterior recomiendo se aprueben los siguientes porcentajes de descuentos que se aplicarán a los siguientes tributos municipales para el ejercicio económico 2022: 1. Para aquellos contribuyentes que cancelen a más tardar el 31 de marzo de 2022 todo el ejercicio económico 2022 tendrán un descuento (de los períodos trimestrales que adelanten) de lo siguiente: ----------

- Bienes Inmuebles un 2,80% según lo publicado el día de hoy 07-12-2021 en página del Banco Central de Costa Rica (*este porcentaje obedece a lo indicado en el ARTÍCULO 25.- de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ley N° 7509 reformada por la Ley N° 7729, que indica lo siguiente: Pago adelantado del impuesto. La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago*). Este porcentaje podría ser variado en el intervalo del 01 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022 en el mismo porcentaje en que se incremente la tasa básica pasiva del Banco Central. --

- Patentes Comerciales 10%.--

- Espectáculo Público 10%.--

- Impuesto sobre Rótulos Públicos 10%.--

- Recolección de Basura 10%.--

- Limpieza de Vías 10%.--

Dicha propuesta obedece al cálculo de los descuentos de los últimos tres años, el cual nos muestra que el efecto más importante se presenta en el mes de enero con un aporte extraordinario en promedio del 70% de la promoción. Esto representa para la Municipalidad un ingreso superior a los ¢150.000.000,00 los cuales contribuyen en gran manera con la estabilidad de los compromisos al inicio del período; asimismo contribuye con el flujo de caja de la Municipalidad de Quepos de los últimos meses del año que son los más bajos en recaudación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Oficio MQ-ALCKGF-058-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal. **POR TANTO:** Aprobar los siguientes porcentajes de descuentos que se aplicarán a los siguientes tributos municipales para el ejercicio económico 2022, para aquellos contribuyentes que cancelen a más tardar el 31 de marzo de 2022 todo el ejercicio económico 2022 tendrán un descuento (de los períodos trimestrales que adelanten) de lo siguiente: Bienes Inmuebles un 2,80% según lo publicado el día de hoy 07-12-2021 en página del Banco Central de Costa Rica (este porcentaje obedece a lo indicado en el ARTÍCULO 25.- de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ley N° 7509 reformada por la Ley N° 7729, que indica lo siguiente: Pago adelantado del impuesto. La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto

al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago). Este porcentaje podría ser variado en el intervalo del 01 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022 en el mismo porcentaje en que se incremente la tasa básica pasiva del Banco Central, Patentes Comerciales 10%, Espectáculo Público 10%, Impuesto sobre Rótulos Públicos 10%, Recolección de Basura 10%, Limpieza de Vías 10%. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ---**

Informe 08. Dictamen ALCM-083-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-268-21-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 02 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. ----------

En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio y acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Goicoechea, oficio SM-2087-2021, acuerdo N° 17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-2021, Artículo VII; celebrada el 22 de noviembre del año 2021. ----------

Resumen de los Oficios:

En forma resumida el acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea hace la consulta a los demás ayuntamientos del país, buscando el apoyo a una iniciativa en la cual busca llegar a ser proyecto de ley en la Asamblea Legislativa de conformidad con el artículo 13 inciso j) del Código Municipal vigente. ----------

La iniciativa sometida a consulta por parte de este Concejo Municipal de Quepos, propone la incorporación de un artículo a la Ley General de Control Interno, titulándose como artículo 22 bis para dicho cuerpo normativo. ----------

Análisis de Fondo y Articulado:

La incorporación del artículo 22 bis a la Ley General de Control Interno, pretende permitir la rotación de los funcionarios auditores internos con la finalidad de que se lea de la siguiente manera: ----------

Auditoria Interna

Artículo 22 bis.- Que en función de la transparencia y el control interno institucional, contemplados en esta Ley, la auditoría interna estará sujeta a la rotación de sus servidores cada cuatro años, sin que esto implique un perjuicio en su continuidad laboral o desmejora a su salario. Siendo que el artículo 23 de la citada ley establece que las auditorías internas obedecen más directamente a La Contraloría General de la República, será ésta como ente regulador, quien asigne la institución a la que deberá trasladarse el auditor interno, una vez cumplido el plazo de los cuatro años.

Esta Asesoría le corresponde indicar que se manifiesta conforme y comparte los criterios esbozados por el Concejo Municipal de Goicoechea. Además, se considera lo siguiente respecto de la motivaciones presentadas en el oficio: ----------

- Que la rotación propuesta, promovería la imparcialidad y la objetividad de las investigaciones, advertencias y demás gestiones de las auditorías, siendo que en muchos casos a nivel nacional se observa la permanencia de los funcionarios en dichos departamentos por la dificultad de los procedimientos administrativos y la protección que la CGR les provee en cierta forma. ----------
- También favorece la objetividad en el sentido de que cuando se realice la rotación un funcionario podría llegar a revisar y continuar con alguna investigación que haya realizado otro funcionario en su mismo cargo, ya que también se ha observado a través del tiempo cómo los problemas personales, o percepciones subjetivas permean la objetividad de las investigaciones que lleva a cabo la auditoría, convirtiéndose en batallas de poder o interpersonales que lo único que hacen es generar un desgaste y desatención de los proyectos por parte de la autoridades nacionales de elección popular, e inclusive se utilizan para desmeritar el trabajo e intenciones de esas autoridades, aprovechándose con ella la politiquería, corrupción y falta de objetividad.----------

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.----------

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría brindar apoyo al oficio enviado por el ayuntamientos mencionado en este informe y apoyar la iniciativa legislativa, respetando este Asesor el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-083-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Brindar un voto de apoyo al acuerdo N° 17,

adoptado por el Concejo Municipal de Goicoechea en su Sesión Ordinaria N° 47-2021, Artículo VII; celebrada el 22 de noviembre del año 2021, referente a la iniciativa de incorporar el artículo 22 bis a la Ley General de Control Interno. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). En esta votación se consigna el voto de la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, por ausencia temporal del Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario.** ----------

SE TOMA NOTA: A PARTIR DEL INFORME 09 SE REINCORPORA A LA SESIÓN EL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO. ---

Informe 09. Dictamen ALCM-084-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-268-21-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 02 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.----------

En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio y acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Grecia SEC-2978-2021, adoptado en la Sesión Ordinaria 125, Artículo VI, inciso 6, sub inciso a); celebrada el 18 de noviembre del año 2021.----------

Resumen de los Oficios:

En forma resumida el oficio manifiesta la disconformidad con el proyecto de ley denominado "Ley de Empleo Público" tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336, y buscan que los demás municipios brinden el mismo apoyo y en el mismo sentido con la finalidad de una manifestación uniforme ante las consultas de rigor.----------

Análisis de Fondo y Articulado:

Esta Asesoría le corresponde indicar que se manifiesta conforme y comparte los criterios esbozados por el Concejo Municipal de Grecia. Siendo que las observaciones planteadas son acordes a las manifestadas por este Asesor y acogidas por este Concejo Municipal de Quepos mediante el dictamen número ALCM-134-2020, acodigo mediante el acuerdo 17, del Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.346-2020, celebrada el día lunes 07 de enero de 2020; obsérvese:

- ***ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:*** *Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-134-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal.* ***POR TANTO:*** *No apoyar el proyecto de ley 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.* ***Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*** ----------

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.----------

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría brindar apoyo al oficio enviado por el ayuntamiento mencionado en este informe y NO apoyar la iniciativa legislativa, respetando este Asesor el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-084-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el con el proyecto de ley denominado "Ley de Empleo Público" tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 10. Dictamen ALCM-085-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al acuerdo No. 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.121-2021, celebrada el día martes 09 de noviembre de 2021, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el Documento identificado con el Código QU-HL-05654-21, remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con Contenido Confidencial Conforme los numerales 6 De La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.° 8422, 10 Y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública. ----------

Consideraciones jurídicas.

El documento remitido por el MTSS remite al Concejo Municipal de Quepos, por ser el patrono de los funcionarios que participan en la denuncia (que por el Contenido Confidencial citado se respeta la identificación de los mismos) recomienda aplicar los procedimientos legales pertinentes para determinar la verdad real de lo denunciado.

El documente refiere sobre una denuncia presentada por hostigamiento laboral o acoso laboral, por lo cual se le previene al Concejo Municipal para que, a través de su Presidente Municipal, proceda con el Procedimiento Administrativo Ordinario correspondiente de conformidad con lo establecido en el Código Municipal y en la Ley General de la Administración Pública, con la finalidad de determinar la verdad real de los hechos denunciados y los posibles alcances de la denuncia.----------

Conclusiones y Recomendaciones:

1) Que se conforme una Comisión Especial que se encargue de la atención de la denuncia y de las direcciones remitidas por el Ministerio de Trabajo, liderada por el Presidente Municipal (como lo indica el mismo oficio del MTSS) con la finalidad de que se realice la investigación preliminar con la finalidad de determinar la verdad real de los hechos denunciados y los posibles alcances de la denuncia y que finalmente recomiende a este Concejo Municipal respecto de las recomendaciones y accionables a realizarse." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-085-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se nombra a la Comisión Especial que se encargue de la atención de la denuncia y de las direcciones remitidas por el Ministerio de Trabajo, según documento QU-HL-05654-21, conformada por los señores regidores propietarios: Señor Kenneth Pérez Vargas, Señor. Hugo Arias Azofeifa, y la señora Yanssi Rodríguez Brenes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------**

SE TOMA NOTA: El Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario de mayor edad, juramenta a la Comisión Especial que se encargue de la atención de la denuncia y de las direcciones remitidas por el Ministerio de Trabajo, según documento QU-HL-05654-21, conformada por los señores regidores propietarios: Señor Kenneth Pérez Vargas, Señor. Hugo Arias Azofeifa, y la señora Yanssi Rodríguez Brenes. ----------

ARTÍCULO VII. MOCIONES

Iniciativa 01. Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: ----------

MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNCIPAL DE QUEPOS.

PRESENTADA POR EL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO.

En razón de que mediante acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.122-2021, celebrada el día martes 16 de noviembre de 2021, se remitió a la Comisión Municipal Permanente Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación; **El "Proyecto de Emprendimientos Quepos". Remitido por el señor John Oroszi, del Grupo Solidaridad Social, Economía, Turismo, (SET).** Proyecto que va dirigido a la población emprendedora nuestro cantón Quepos, mujeres, personas con discapacidad, personas con destrezas, creatividad, habilidades, pequeños artesanos y productores que desean dar a conocer y ofrecer sus productos dentro y fuera del país, y con el desarrollo de este

proyecto se pretende agilizar el proceso de reactivación económica de nuestro cantón, ya que como es sabido estamos iniciando los meses de mayor visitación turística de la zona, tanto nacional como extranjera, tal es el caso que fue muy notorio; el último fin de semana de noviembre se recibió la visita de un crucero, el cual arribo en el muelle de Quepos, contándose así dentro del grupo de recepción la participación de varios emprendedores de la zona. Es por lo cual se recalca que la importancia de este proyecto que pretende abrir las puertas a más y nuevos emprendedores y que exista una gran variedad de productos para su adquisición. ----------

Por lo dicho, y a fin de agilizar el proceso de reactivación económica de nuestro cantón Quepos; de forma respetuosamente, mociono para que, este Concejo Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo, con dispensa de trámite de comisión y definidamente aprobado en firme: ----------

1. Conforme el artículo 44 del Código Municipal se dispensa del Trámite de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, El "Proyecto de Emprendimientos Quepos", propuesto por el señor John Oroszi, del Grupo Solidaridad Social, Economía, Turismo, (SET).----------
2. Consecuentemente aprobar en todos sus términos y declarar de INTERES CANTONAL, el "Proyecto de Emprendimientos Quepos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 01 presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. **POR TANTO: 1.** Conforme el artículo 44 del Código Municipal se dispensa del Trámite de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, El "Proyecto de Emprendimientos Quepos", propuesto por el señor John Oroszi, del Grupo Solidaridad Social, Economía, Turismo, (SET). **2.** Consecuentemente aprobar en todos sus términos y declarar de INTERES CANTONAL, el "Proyecto de Emprendimientos Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** ----------

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UNA MOCIÓN ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO. ----------

Iniciativa 02. Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…)" ----------

En vista de: la cantidad de dictámenes de comisión y asesor, para concluir el año 2021.
Mociono para: que la sesión extraordinaria de dictámenes de comisión y asesor legal, el jueves 16 de diciembre a las 5:00pm. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ---------

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 02 presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. **POR TANTO**: Se programa sesión extraordinaria de dictámenes de comisión y asesor legal, el jueves 16 de diciembre a las 5:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN** ----------

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal, comprueba la presencia de los señores del Concejo Municipal que sesionan de forma virtual, y da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento veintisiete- dos mil veintiuno, del martes siete de diciembre del año dos mil veintiuno, al ser las dieciocho horas con cinco minutos. -------

_____ _____

Alma López Ojeda — Kenneth Pérez Vargas
Secretaria — Presidente Municipal

----------**ÚLTIMA LINEA** ----------

---

[i] **NOTA 1.** En sesión ordinaria 128-2021, del 14 de diciembre de 2021, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores "en la que se aprueba el acta 127-2021"; El Concejo Municipal acuerda realizar enmienda al acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión Ordinaria 127-2021. Quedando en el acta 128 para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo. ----------